



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre quince (15) dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2015-00061-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1270

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado dispone aceptarla,

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a577fcfe1ed61d92fb57374de4d6be8fa1cd62819d3366d080037710cd1fd761
Documento generado en 16/12/2020 04:25:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**